

**ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR ACCIDENTALIDAD
LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL PERIODO 2010 - 2013**

KAREN VIVIANA PÉREZ IMBACHÍ

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
FACULTAD DE SALUD
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD
SANTIAGO DE CALI
2014**

**ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR ACCIDENTALIDAD
LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL PERIODO 2010 - 2013**

KAREN VIVIANA PÉREZ IMBACHÍ

**Trabajo de Investigación para optar al título de Magíster en
Administración de Salud**

Director:

Dr. Diego Illera Rivera

Magister en Administración en Salud. Universidad del Valle

Magister en Salud Ocupacional. Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE SALUD

ESCUELA DE SALUD PÚBLICA

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

SANTIAGO DE CALI

2014

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	12
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
2. OBJETIVOS	17
2.1 OBJETIVO GENERAL	17
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	17
3. MARCO REFERENCIAL	18
3.1 ESTADO DEL ARTE.....	18
3.2 MARCO TEORICO	23
3.2.1 Definición y particularidades del servidor público.	23
3.2.2 Sistema General de Riesgos Laborales.	26
3.2.2.1 Accidentalidad labora.	26
3.2.2.2 Gastos generados por accidentalidad laboral.	27
3.2.2.3 Prestaciones Asistenciales.	28
3.2.2.4 Prestaciones Económicas.	28
3.2.2.5 Incapacidad Temporal.	28
3.2.2.6 Incapacidad Permanente Parcial.	29
3.2.3 Costos: definición, clasificación y características:	29
3.3 MARCO LEGAL	32
4. METODOLOGÍA.....	41
4.1 TIPO DE ESTUDIO.....	41
4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	41
4.2.1 Elementos de inclusión y de exclusión de la muestra.....	41

4.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN	42
4.3.1	Revisión documental.....	42
4.4	DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES.....	43
4.5	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	32
4.6	ASPECTOS ÉTICOS	32
5.	RESULTADOS	35
5.1	REGISTROS DE ACCIDENTALIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO, ENTRE 2010 Y 2013.....	35
5.1.1	Edad	35
5.1.2	Género.....	35
5.1.3	EPS.....	36
5.1.4	AFP:.....	37
5.1.5	Día del accidente.	37
5.1.6	Mes del accidente.	38
5.1.7	Accidentes por año.	39
5.1.8	Jornada y ocupación habitual.....	39
5.1.9	Cargo del trabajador accidentado.....	40
5.1.10	Accidente Mortal.	41
5.1.11	Zona y municipio de accidente de trabajo.	42
5.1.12	Tipo y sitio donde ocurrió el accidente de trabajo.....	43
5.1.13	Tipo de lesión y parte del cuerpo afectado.....	44
5.1.14	Agente y mecanismo del accidente de trabajo.	45
5.2	GASTOS GENERADOS POR LA ACCIDENTALIDAD.....	46
5.2.1	Gastos por pagos de incapacidades	47
5.2.2	Pago de reemplazo de trabajadores accidentados.....	47
5.2.3	Cargo del compañero de trabajo.	48
5.2.4	Gastos generados por accidentalidad laboral.....	49
5.2.5	Gastos realizados por ARL Positiva.	50

5.2.6	Gastos realizados por el empleador.	50
5.2.7	Gastos por año por accidentalidad laboral.	52
5.2.8	Gastos generados por accidentalidad laboral según género.	53
5.2.9	Gastos generados según cargo del accidentado.....	53
5.2.10	Gastos generados según zona del Accidente de trabajo.	54
5.3	GASTOS POR PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TRABAJADORES CON SECUELAS POSTERIORES A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO	55
6.	DISCUSION	56
7.	CONCLUSIONES	59
8.	RECOMENDACIONES	61
	BIBLIOGRAFÍA.....	63
	ANEXOS	70

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Operacionalización de variables	32
Tabla 2. Edad según grupos de accidentes de trabajo periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca	35
Tabla 3. Distribución por género de accidentes de trabajo periodo 2010-2013	36
Tabla 4. EPS a la cual se encuentran afiliados los trabajadores accidentados periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca	36
Tabla 5. Administradora de Fondos de pensiones a la cual se encuentran afiliados los trabajadores accidentados 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.....	37
Tabla 6. Ocurrencia de accidentes de trabajo según el día de la semana durante el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca ..	38
Tabla 7. Ocurrencia mensual de accidentes de trabajo por mes durante 2010- 2013 Gobernación del Departamento del Cauca.....	38
Tabla 8. Ocurrencia anual de accidentes periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.....	39
Tabla 9. Descripción de accidentes de trabajo según jornada en que suceden y ocupación habitual, 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca	40
Tabla 10. Descripción del cargo del trabajador accidentado durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.....	41

Tabla 11. Presencia de accidentes mortales durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca	41
Tabla 12. Descripción de accidentes de trabajo según zona municipal de ocurrencia entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.....	42
Tabla 13. Descripción del tipo y sitio donde ocurrió el accidente de trabajo, durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.....	43
Tabla 14. Caracterización del accidente de trabajo según tipo de lesión y parte del cuerpo afectada durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.....	44
Tabla 15. Caracterización del accidente de trabajo según agente y mecanismo del accidente 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca....	45
Tabla 16. Registro de incapacidad por accidentalidad laboral entre 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.	47
Tabla 17. Pago de Prestaciones asistenciales por accidente de trabajo entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca	47
Tabla 18. Pago de reemplazos de trabajadores accidentados por el Empleador, durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.....	48
Tabla 19. Cargo del compañero de trabajo que auxilio ó hizo el reporte del AT del accidente 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.	48
Tabla 20. Descripción de gastos de accidentes de trabajo ocurridos durante el periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.	49
Tabla 21. Descripción de los gastos realizados por la ARL positiva por concepto de accidentes laborales de la Gobernación del Departamento del Cauca periodo 2010-2013.....	50

Tabla 22. Descripción gastos realizados por empleador por accidentes de trabajo.	52
Tabla 23. Descripción de gastos por año, por accidentes de trabajo ocurridos entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.	52
Tabla 24. Gastos generados por accidentalidad laboral según genero durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.	53
Tabla 25. Gastos generados por accidentalidad laboral según Cargo de accidentados, entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.	54
Tabla 26. Gastos generados según zona del accidente, 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.	54

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo A. Carta de autorización de la Gobernación del Cauca, para realizar el estudio	71
Anexo B. Instrumento: guía de revisión documental	72
Anexo C. Formato guía para el procedimiento de evaluación del costo de accidentes de trabajo (OSALAN).	75

RESUMEN

Estudio descriptivo-retrospectivo, realizado en la ciudad de Popayán, a fin de determinar el impacto económico generado por accidentalidad laboral de servidores públicos de la gobernación del Departamento del Cauca, entre 2010 y 2013, como alternativa de apoyo a los registros actualizados que requiere el gobierno regional y nacional, para fortalecer desde la objetividad, el desarrollo de los procesos y procedimientos hacia el logro de las metas empresariales y en ello, las estrategias de Promo-Prevención inherentes a la salud laboral y consecuentes implicaciones socio-administrativas y económicas. La muestra estuvo conformada por los 111 accidentes laborales ocurridos entre 2010 y 2013, cuyas características generan entre otros, gastos diversos no solo desde la ARL, sino además para el empleador, asumiendo respectivamente la responsabilidad representada en \$114 millones de pesos, en lo cual está el pago de incapacidades, prestaciones asistenciales, reemplazos del trabajador accidentado y otros que generan egresos limitando de cierta forma la inversión necesaria en procura del mejoramiento del ambiente de trabajo y la calidad del servicio, aspectos muy relacionado con la productividad y la competitividad.

ABSTRACT

Descriptivo-retrospectivo study, conducted in the city of Popayan, in order to determine the economic impact of occupational accidents of public servants in the governorate of the Department of Cauca, between 2010 and 2013, as an alternative support for the updated records requiring regional and national Government to strengthen economic and labour health and consequential implications socio-administrativas Promo-prevention strategies from objectivity. The sample was formed 111 occupational accidents occurring between 2010 and 2013, whose characteristics generate miscellaneous expenses not only from the ARL, but also for the employer, assuming respectively the responsibility represented by \$114 million pesos, which is the value of disabilities, welfare benefits, replacement of the injured worker and others that generate outflows by limiting to a certain extent the necessary investment in order to improve the working environment and the quality of the service, closely related to productivity and competitiveness aspects.

INTRODUCCIÓN

A través de la historia del hombre y de las organizaciones, la salud ha sido y sigue siendo una de las condiciones inherentes a la productividad y consecuente rentabilidad tangible e intangible, con incidencias de diverso tipo para unos y otros, en lo que no puede dejarse de reconocer el tema de la accidentalidad en el trabajo. Esto, si se tiene en cuenta que, intencionales o no, los accidentes y consecuentes lesiones resaltan en la actualidad crítica del contexto laboral, puesto que en términos de frecuencia y otras características, surgen compromisos de diversa índole no solo por su incidencia administrativa y económica, sino además por las repercusiones de carácter social, aspectos que representan costos, también desde su diversidad, cuya magnitud y características llevan a considerarlos directos o indirectos, sin obviar lo que éstos significan para la calidad de vida humana y organizacional.

De esta forma, se aborda mediante revisión documental, la actualidad organizacional relacionada con el impacto económico que genera la accidentalidad laboral, tema contextualizado en el grupo de servidores públicos de la Gobernación del Cauca, a razón de la necesidad que toda empresa tiene de cumplir con responsabilidades frente a la prevención y promoción de la salud laboral, específicamente la disposición para manejar de forma integral los mecanismos bajo los cuales preserva y previene la salud, de los cuales depende en gran medida el desarrollo organizacional, la calidad de vida individual y colectiva, así como el rendimiento y la productividad.

Logrado el objetivo de este proceso, sus resultados se condensan en distintos apartes cada uno de los cuales a manera de respuesta, refiere las especificidades de dicho logro. Así la primera parte del documento, describe los aspectos básicos del estudio, cuyo desarrollo metodológico conduce a los resultados y

consecuentes conclusiones que finalmente indican en qué sentido la accidentalidad laboral de los servidores públicos, ocasiona egresos con diversas características, incluso confluyentes en la gran preocupación que al interior de las organizaciones muestra la necesidad de intensificar los mecanismos de promoprevención en aras de disminuir riesgos que no solo generan factores económicos, sino además una multiplicidad de situaciones veladas para empresa, el trabajador y su familia.

En suma, la realización de este estudio, permitirá al gobierno local, departamental y nacional, conocer datos sobre la accidentalidad laboral en esta organización y el impacto que desde la óptica económica administrativa tiene en unos y otros bajo múltiples aspectos, resaltando las características y el manejo que se le ha dado a dichas situaciones en este Ente Territorial. Es entonces, la consolidación de información sobre la accidentalidad laboral y su impacto económico en el ámbito administrativo del Departamento del Cauca y del país, de manera que se convierte en insumo para la definición de políticas públicas en Colombia.

Lo anterior, conlleva la creación de estrategias que aparte de intervenir en procura de la prevención de riesgos de accidentalidad laboral, también permitirá diseñar mecanismos para afrontar el impacto económico detectado en este caso, que amerita atención inmediata frente a sus implicaciones y a su disminución.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Gobernación del Departamento del Cauca, entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, cumple sus obligaciones como empleadora, en la misión de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes.

La Organización Mundial de la Salud, afirma frente al tema de manejo de riesgos laborales, que en el mundo, el 45% de la población que se desempeña en el área de servicio en países industrializados y en agroindustria, , dicho manejo y control está muy por debajo de la norma y “los trabajadores en riesgo, incluyen ancianos, adultos y niños”¹ De igual manera afirma esta organización que “anualmente ocurren 120 millones de accidentes de trabajo, 20 de los cuales, son con resultados fatales y de 60 a 150 millones de casos nuevos de enfermedades generadas por exposiciones varias”.² Entretanto en América Latina ocurren 5 millones de accidentes cada año, 17.500 accidentes diarios, 38 accidentes por minuto y fallecen 300 trabajadores diariamente, por accidente de trabajo. Estos datos son emitidos por los organismos de seguridad social, acerca de sus grupos laborales involucrados en accidentalidad frecuente.

¹ Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Enero – Junio 2008

² Organización Mundial de la Salud. (OMS). 2009

En el caso de la administración departamental, su actualidad refiere el desconocimiento de información objetiva y consolidada acerca de la forma como los accidentes de trabajo impactan a nivel económico y las implicaciones que conlleva. No existen registros concretos de la accidentalidad, cuánto cuesta un accidente y lo más importante, los gastos que dichos accidentes generan en el entorno laboral, familiar y social del trabajador. De igual manera se percibe poca atención a situaciones inherentes a la accidentalidad, sobre todo en lo relacionado con la promoprevención que, como elemento normativo, es imprescindible en toda organización en procura de la preservación del ambiente y la salud laboral y en general de la calidad de vida humana y empresarial e incluso, la consecuente productividad.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo significativo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para afrontar diversas situaciones críticas dependientes de la accidentalidad laboral entre ellos, bajo rendimiento y ausentismo laboral, incapacidades, costos económicos para la administración y costos socioafectivos para el trabajador, datos que en la actualidad condensan el 11% de accidentalidad durante 2012, para el grupo de servidores públicos de la Gobernación del Cauca, según los reportes de Accidentes de trabajo que reposan en el área de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como es de esperar, la accidentalidad laboral, afecta el normal y buen funcionamiento de los procesos y procedimientos de la Gobernación, por ejemplo, retraso en las tareas que se deben llevar a cabo en la Institución, prestación del servicio al ciudadano sin calidad y oportunidad; mayores egresos monetarios no solo de la entidad, sino de los entes delegatarios para la atención y prevención de la salud del funcionario etc., prueba de ello, es que por incapacidades resultantes de accidentalidad laboral en el período referido, se tuvo 903 días de ausentismo laboral sin mencionar los costos de carácter humano y social.

Con base en lo anterior, se considera preocupante la incertidumbre que causa el desconocimiento de la realidad en cifras y estadísticas acerca de la accidentalidad laboral en esta organización, pues los registros entregados, permitirían conocer la actualidad de dicho tema, para efectos posteriores en procura de su disminución y/o control y manejo, ante posibles efectos no solo de carácter financiero, sino la esencia humana, la calidad de vida del trabajador y la normalidad de sus entornos mediatos e inmediatos.

En suma, considerando como problema fundamental, el desconocimiento del impacto económico de los gastos que conlleva la accidentalidad de los servidores públicos de la gobernación del Departamento del Cauca, el presente estudio pretende desde la óptica de la administración de la salud, conocer en un período inmediato ¿Qué impacto económico ha generado la accidentalidad de servidores públicos de la gobernación del Cauca entre 2010 y 2013?, respuesta que llevará a los regentes de la salud dentro y fuera del ámbito público administrativo, a cuidar de aspectos relacionados con el gasto, con la promoprevención cuya suficiencia, hace parte de las garantía para el desarrollo óptimo de los procesos y procedimientos organizacionales, hacia la generación de un servicio con calidad tendiente a la competitividad, contexto en el cual, el trabajador juega un papel imprescindible.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto económico generado por los gastos de accidentes de trabajo ocurridos durante el periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Describir los registros de accidentalidad laboral de los servidores públicos de nivel administrativo, en el período seleccionado para el estudio.
- ❖ Identificar los gastos por pagos de incapacidades por parte de las La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) relacionados por accidentes de trabajo entre 2010 y 2013.
- ❖ Describir los gastos por pago de indemnizaciones en trabajadores con secuelas posteriores a los accidentes referenciados en el período de estudio.
- ❖ Analizar en los gastos identificados, lo que representan para cada uno de los involucrados desde su rol.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 ESTADO DEL ARTE

Uno de los temas que alimenta la actualidad del desarrollo humano y empresarial, desde la óptica de Salud y seguridad laboral, es la accidentalidad laboral, de ahí que para efectos de este estudio que se pretende realizar, es urgente revisar qué consideraciones al respecto existen, qué estudios a nivel nacional e internacional se han realizado y qué elementos pueden fortalecer el desarrollo pretendido. En ese sentido y con el fin de clarificar posturas teóricas y asimilaciones prácticas dignas de analizar y discutir en el desarrollo del proceso, se describen algunos estudios identificados, útiles para el caso en mención.

En la ciudad de Medellín, se realiza el estudio del impacto económico de los accidentes de trabajo, realizado en una empresa manufacturera de Medellín, Colombia, por Domínguez, L.³, mediante el cual se analizan los beneficios que tiene la inversión frente a la gestión de los recursos humanos. Es la relación costo beneficio fundamentado en la productividad y la rentabilidad empresarial respecto a la accidentalidad laboral, presentando como problema, las inquietudes referente a la razón de ser de las inversiones de los empresarios, de sus altas sumas de dinero, teniendo en cuenta lo que implica la accidentabilidad laboral, pues de ello depende la magnitud de sus egresos, frente a la inversión. Resalta la importancia que para la referencia empresarial, tiene del conocimiento del producto, sus procesos y las condiciones bajo las cuales el talento humano se desempeña, indicando esto la prevención del riesgo frente a lo que cuesta todo ese proceso, desde la óptica de la Salud Ocupacional.

³ DOMÍNGUEZ, Jorge Iván. Impacto económico de los accidentes de trabajo. En: Revista Universidad EAFIT, 2012, vol. 33, no 107, p. 89-96.

La información se logra de la base de datos de la empresa seleccionado para el estudio, reconociendo la importancia de variables inherentes a la accidentalidad laboral (tasas de incidencia, invalidez, mortalidad y promedio de días de incapacidad) y promedio salarial en las empresas afiliadas a una administradora de riesgos profesionales privada en Colombia: Suratev, (1997). Se aplicó el método DELFI⁴, que permitió establecer las tasas estimadas de incidencia de accidentalidad laboral, promedio de días de incapacidad por dicha causa y mortalidad para Colombia en 1996. De igual manera, bajo entrevista a seis especialistas en salud ocupacional, junto los datos de la base de registros empresariales de la organización manufacturera en estudio, se estableció comparativamente (empresa – país), calculando los datos del número de accidentes causados, número de días de incapacidad, número de casos fatales y número de casos por invalidez.

Los costos promedio de atención de cada caso, de accidente de trabajo reportado, costo promedio de las pensiones de invalidez y supervivencia se estimaron por medio del Panel de expertos⁵, para el contexto nacional. Para los costos indirectos, se tuvo en cuenta un segundo panel, que llevó a concluir que los costos ocultos existen y aunque no existen estudios de carácter local, se considera que los costos que la accidentalidad genera en el empleado, son totalmente superiores a los costos que debe asumir la administradora de riesgos profesionales. También resalta en las conclusiones, el investigador, que el recurso humano y sus condiciones, tiene un gran impacto en la productividad de la empresa. Para el autor, es indiscutible el derecho que tiene el trabajador a ser centro de atención, prevención y cuidado en su salud y bienestar, dado su valor para los procesos y gestión empresarial. Los programas de salud ocupacional de las empresas igual que los programas que del Estado surgen para las mismas, deben contemplar

⁴ SALLENAVE, Jean Paul. Gerencia integral. 1994

⁵ Chambers,1971

otros elementos comunes de salud y seguridad que fortalezcan los beneficios sociales, consecuentes a los beneficios financieros de la nación y de las empresas. De esta forma se estarían logrando mecanismos que faciliten la medición de la rentabilidad y relacionándola con la gestión administrativa y el beneficio social, generaría mayor eficiencia en la administración empresarial.

En México, Villarreal-Ríos E, Mathew-Quiroz A, Garza-Elizondo M.E., Núñez-Rocha G, Salinas-Martínez AM, Gallegos-Handal M.⁶ , presentan el estudio denominado “Costo de la atención de la hipertensión arterial y su impacto en el presupuesto destinado a la salud en México. Es un estudio descriptivo, desarrollado con el fin de determinar el costo de la atención de la hipertensión arterial, su impacto en el gasto en salud y en el Producto Interno Bruto (PIB) de México, para lo cual fue tomada una muestra aleatoria de expedientes clínicos con diagnóstico de hipertensión arterial, a los cuales se les contabilizó el uso de los servicios de salud y paralelamente se estimó el costo unitario por servicio. El costo por servicio y por paciente hipertenso se calculó ajustando el costo unitario en función de la utilización promedio y de un escenario extremo, cantidad que se proyectó a la población total de hipertensos y el resultado se comparó con el gasto anual en salud realizado en México. Los resultados indican que el costo anual por hipertenso en la Seguridad Social correspondió a \$1.067 en el escenario promedio y de \$3.913 en el escenario extremo. El gasto anual en hipertensión arterial equivale a 13.95% del presupuesto destinado a la salud y a 0.71% del PIB, valores que se modifican a 51.17% y 2.62% respectivamente en el escenario extremo. Concluye el investigador que, la hipertensión arterial consume gran cantidad de recursos, por lo que deberá ser objeto de estudio.

⁶ VILLARREAL RÍOS, Enrique, et al. Costo de la atención de la hipertensión arterial y su impacto en el presupuesto destinado a la salud en México. Salud pública de México, 2002

En España, Esperato, realizó el “Análisis del costo de los accidentes de trabajo en Centros sanitarios. ¿inversión en prevención?”⁷, con el fin de evaluar y analizar los costos directos e indirectos de los accidentes ocurridos en los años 2011 y 2012 en varios centros sanitarios., incluyendo la rentabilidad de la acción preventiva en términos económicos y sociales respecto al origen de los accidentes en estudio, tema muy importante pues al analizar los costos en accidentes, se remite a la evaluación de riesgos laborales y planificación de medidas preventivas continuas, asunto imprescindible para familiarizar el manejo de lo relacionado con el cálculo de la rentabilidad de la prevención. El proceso se realiza mediante información tomada de la base de datos de la empresa y de la aseguradora, con variables del caso como: forma del accidente, lesión, parte del cuerpo lesionado, lugar donde ha ocurrido el AT, etc. Posteriormente y por revisión documental, se ratifican las medidas preventivas implantadas por la empresa, su relación con la normatividad y se cuantifican económicamente. Los resultados, indican que los gastos generados, por los accidentes de trabajo con baja, son cuantificables mediante una metodología asociada a un programa/calculadora. El análisis de los costos de la accidentalidad conlleva implícito la valoración de la prevención como una inversión y no como un gasto.

En Cali, Colombia, Villalobos, M y Zúñiga W⁸, realizaron un estudio cualitativo en una empresa productora de papel, denominado “Perspectiva clínica de la conciencia del riesgo en accidentalidad laboral”, a fin analizar y comprender el fenómeno de la accidentalidad laboral tomando como muestra 10 trabajadores, quienes estuvieron involucrados en accidentes incapacitantes. Para recoger la información, los investigadores aplicó una entrevista semiestructurada, que facilitó la interpretación de lo manifestados por los participantes, lo que a su vez llevó a

⁷ ESPERATO, Alexo; GARCÍA-ALTÉS, Anna. Prevención en salud: ¿inversión rentable? Eficiencia económica de las intervenciones preventivas en España. Gaceta Sanitaria, 2007

⁸ VILLALOBOS, María Eugenia; ZÚÑIGA, Walther Mauricio. Perspectiva clínica de la consciencia del riesgo en la accidentalidad laboral: un estudio cualitativo. Pensamiento Psicológico. vol. 9, no 16, 2011, p. 55-68.

identificar que, los procesos y procedimientos que la empresa adopta para cumplir sus objetivos misionales se rigen ajustadamente bajo los lineamientos del Sistema General de Riesgos profesionales en Colombia, los trabajadores accidentados, tenían tanto el conocimiento de los riesgos, como las normas de prevención, no tuvieron en cuenta estos componentes, al momento del evento que generó el accidente laboral, indicando esto, que el sentido de conservación de la vida que tienen las personas que laboran, prima en estos accidentes, más que la cognición como conocimiento y la información.

Finalmente concluyen los investigadores que es diferente ser consciente del riesgo a saber lo que verdaderamente es y significa la existencia del mismo y sus implicaciones. Hay que fomentar en los trabajadores, mediante planes de protección empresarial, la necesidad de conocer, prevenir y manejar los riesgos dentro y fuera del marco laboral. Es un tema importantísimo, para todos: la empresa, la familia, el Estado y la sociedad, ámbitos en los cuales el hombre y su gestión son una constante en procura de productividad, calidad del servicio y calidad de vida.

También en la capital del Valle, Márquez Díaz⁹, presenta un estudio denominado, “Metodología para valorar los costos externos de la accidentalidad en proyectos de transporte”, diseño que elabora como estrategia para mejorar la forma o los mecanismos utilizados para la valoración de los costos externos de la accidentalidad en el ámbito del transporte, siendo éste uno de los sectores que mayor índice universal y nacional tiene en este sentido. Se revisan las causas, las variables y las acciones determinantes en la accidentalidad de tránsito; se esbozan algunas técnicas de pronóstico, y se hace un planteamiento para calcular los costos totales y marginales de la accidentalidad. Se propone valorar el costo externo de la accidentalidad de tránsito según el análisis de las estadísticas de

⁹ MÁRQUEZ DÍAZ, Luis Gabriel. Metodología para valorar los costos externos de la accidentalidad en proyectos de transporte. Ingeniería y Universidad, vol. 14, no 1, 2010.

accidentalidad y la identificación de las causas y variables relevantes según el tipo de proyecto de transporte que se vaya a evaluar. La metodología, además, sienta las bases para investigar sobre instrumentos de mercado que permitan una adecuada internalización de los costos externos de la accidentalidad de tránsito. Según el investigador, para aplicar correctamente la metodología propuesta, se debe mejorar el registro de las estadísticas nacionales y la identificación de las causas de accidentes. Recomienda finalmente, incluir en el análisis la pérdida de bienestar causada por el riesgo de morir en un accidente de tránsito, así como el costo social y los costos morales causados por estas muertes.

3.2 MARCO TEORICO

El desarrollo del estudio propuesto, requiere por su carácter interdisciplinario, tener una fundamentación teórica y conceptual que aborde entre otros temas, los servidores públicos, la accidentalidad laboral y los costos. Veamos entonces qué deja la revisión bibliográfica efectuada.

3.2.1 Definición y particularidades del servidor público. Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991," los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios". Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (Art. 125) En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

Entre los procedimientos que constitucionalmente le son prohibidos a los servidores públicos están los siguientes:

-No pueden nombrar como empleados a personas con las que posean parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión libre permanente (Art. 126).

-No podrán celebrar, por si mismos ni por imposición, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales. (Art. 127).

Además, la Constitución advierte que, utilizar el empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta.

❖ **Legislación para servidores público.** La ley 999 de 2004 tiene por objeto regular el sistema de empleo público y además, establece los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

La función pública está conformada por el conjunto de individuos que prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública

Los empleos que hacen parte de la función pública son:

- Empleos públicos de carrera
- Empleos públicos de libre nombramiento y remoción
- Empleos de período fijo
- Empleos temporales

- ❖ **Pertinencia de la ley.** A quienes desempeñan empleos pertenecientes a la carrera administrativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y de sus entes descentralizados.

-Al personal administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo cuando en el servicio exterior los empleos correspondientes sean ocupados por personas que no tengan la nacionalidad colombiana.

-Al personal administrativo de las instituciones de educación superior que no estén organizadas como entes universitarios autónomos.

-Al personal administrativo de las instituciones de educación formal de los niveles preescolar, básica y media.

A quienes prestan sus servicios en empleos de carrera en las siguientes entidades:

-En las corporaciones autónomas regionales

-En las personerías

-En la Comisión Nacional del Servicio Civil

-A los empleados públicos de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados:

-A los empleados de las Asambleas Departamentales, de los Concejos Distritales y Municipales y de las Juntas Administradoras Locales. Se exceptúan de esta aplicación quienes ejerzan empleos en las unidades de apoyo normativo que requieran los Diputados y Concejales.

Las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como:

- Rama Judicial del Poder Público

- Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo
- Contraloría General de la República
- Fiscalía General de la Nación
- Entes Universitarios autónomos
- Personal regido por la carrera diplomática y consular

Todo lo concerniente al empleo público, es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil: -CNSC-, organismo estatal que tiene la función de administrar y vigilar las carreras públicas. Es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público en los términos establecidos en la Ley 909 de 2004 de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

3.2.2 Sistema General de Riesgos Laborales Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Ley 1562 de 2012. artículo 1. del 11 julio de 2012 del Congreso de la República.

3.2.2.1 Accidentalidad laboral. En el contexto colombiano, se entiende como accidente de trabajo: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la

ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.”¹⁰. Es una combinación de riesgo y error humano, que por sus condiciones suele definirse como algo fortuito que genera la lesión de una persona, con inclusión de daños materiales y efectos diversos que puede o no ser fatales y trascendentes al entorno.

3.2.2.2 Gastos generados por accidentalidad laboral. Los gastos del personal incluyen las retribuciones al personal contratado, tanto en dinero como en especie, bien en concepto de salario, indemnización, aportaciones de la empresa a un fondo de pensiones y otro tipo de gastos sociales (comedor, transporte, cursos de formación, todo ello con cargo a la empresa) como tales también se incluyen los seguros sociales a cargo del empleador.

¹⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 1562 de 2012 (julio 11) artículo 1,3. “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional”.

3.2.2.3 Prestaciones Asistenciales. Son las prestaciones a las que tiene derecho un trabajador afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales en el momento que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las siguientes prestaciones: Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmaceuta, Servicios de hospitalización, Servicio odontológico, Suministro de medicamentos, Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, Prótesis y órtesis, Rehabilitación física y profesional, Gastos de traslado en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios¹¹.

3.2.2.4 Prestaciones Económicas. Las Prestaciones Económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales implican el pago de un subsidio por incapacidad temporal, indemnización por incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes y auxilio funerario¹².

3.2.2.5 Incapacidad Temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado¹³.

¹¹ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 776 de 2012. (diciembre 17) Artículo 1, parágrafo 2. “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

¹² Ibid, Parágrafo 2

¹³ Ibid, Art. 2

3.2.2.6 Incapacidad Permanente Parcial. Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.

La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual¹⁴.

3.2.3 Costos: definición, clasificación y características. De acuerdo a la literatura disponible sobre el tema, existen diferentes clasificaciones de costos. Para efectos del presente documento se tiene en cuenta la siguiente distinción:

Costos directos: hacen referencia a la remuneración de factores necesarios para la producción de un bien o servicio.

Costos indirectos: son aquellos que no implican necesariamente una asignación directa de recursos (movimiento de caja), pero que representan un costo de oportunidad o un uso alternativo perdido de bienes o factores de producción¹⁵.

Se considera importante resaltar que, si bien los costos directos son fácilmente identificables por los agentes que realizan el desembolso, los indirectos pueden no serlo. La valoración de estos últimos costos, implica en la mayoría de casos, el

¹⁴ Ibid, Art.5

¹⁵ Martha Elena BADEL ha valorado costos relacionados con la corrupción (BADEL, 1999) y con la criminalidad y violencia (BADEL y TRUJILLO, 1998). En el primero, define costos directos como aquellos que producen una distorsión en la asignación de recursos y costos indirectos, como aquellos que ocurren como un subproducto de otros efectos no económicos. En el segundo, define costos directos como aquellos que se refieren a las pérdidas de capital: físico, humano y recursos naturales; y costos indirectos los que hacen referencia a los efectos económicos secundarios.

empleo de herramientas que permitan asignar un precio a los costos de oportunidad.

Los accidentes ocasionan daños y pérdidas. Al hablar de costos de los accidentes hay que aclarar quién soporta el costo, identificando las personas o colectividades que pagan sus consecuencias. Es por ello que al hablar de costos de los accidentes habrá que hacerlo sobre estos aspectos:

- Costo para la Empresa
- Costo para los Trabajadores y sus familias
- Costo para el Estado
- Costo Social

El costo económico que le suponen los accidentes de trabajo a la empresa es importante por su incidencia negativa en lo que constituye el objeto principal de las empresas, esto es, el beneficio económico. Existen varios métodos para realizarlo, la mayoría de ellos tienen en común el diferenciar los costos que se pueden cuantificar con facilidad, como los costos asegurados, de aquellos otros no asegurados, también llamados ocultos y que son cuantiosos en la mayoría de los casos. Por tanto se debe prestar atención al hecho de que además de los costos evidentes (también llamados visibles) hay toda una serie de costos ocultos ("invisibles") que la empresa asume aunque no lo sepa.

Se pueden considerar como costos invisibles u ocultos los siguientes:

Costos salariales: lo que el empresario paga pero no se trabaja, tanto por trabajadores afectados directamente como por compañeras/os que dejan de trabajar hasta que se aclara lo sucedido, o por el malestar producido, o por auxiliarle, etc.

Costos derivados de la contratación de un sustituto: no sólo salariales, sino también seleccionar y dar de alta, formarle, el tiempo que tarda en ser igualmente productivo/ a, etc.

Costos por pérdidas o daños de materiales, equipos, etc. Los equipos dañados, o precintados por investigación, o la elevación de primas de seguros de los equipos, etc. Pérdidas de ventas o clientes, daños a la imagen de la empresa: Los accidentes dañan las funciones más básicas de las empresas por no poder atender a tiempo los pedidos o dar atención a clientes.

Complementos por incapacidad temporal: En muchos convenios colectivos se especifica que en caso de accidente, el empresario asumirá, de su cargo, el complemento para que los trabajadores afectados cobren el 100% de lo percibido en el mes anterior a la baja. Esta situación se puede prolongar durante 18 meses.

Sanciones administrativas: Las previstas por infracciones muy graves pueden llegar a altos costos, por incumplimiento de medidas, aun cuando todavía no se haya producido un accidente. También puede ser paralizada la actividad, etc.

Costos debidos a demandas por responsabilidad civil: el trabajador, su familia o el sindicato pueden reclamar por la vía civil. Esto generaría, además de la posible sanción civil, costos de representación por abogados, honorarios por peritaje, tiempo para acudir a testificar, etc.

Costos por responsabilidad penal: El Código Penal prevé un delito de peligro por infracción de normas de prevención de riesgos laborales lesiones por imprudencia grave o profesional. Esto generaría, además de la posible sanción penal, costos de abogados, honorarios de peritos, tiempo para acudir a testificar, etc.

El costo económico para los trabajadores/as se define como aquellos daños ocasionados por accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo que no se compensan. Dejando de lado, por un momento, la imposibilidad de compensar los daños morales, las compensaciones que se reciben nunca llegan a cubrir los costos económicos verdaderos. Los trabajadores soportan un costo económico, ya sea por una reducción de sus ingresos, ya sea por el daño a su perspectiva laboral futura. A estos costos, hay que agregar el impacto económico sobre los familiares de los accidentado/as que asumen las tareas de cuidarles, sin compensación económica

En el costo económico para el Estado hay que tener en cuenta que todos los costos de los accidentes y enfermedades que las empresas no asumen, ni asumen los particulares, son pagados por el Estado. Por ejemplo, los costos de los accidentes que tienen contrato mercantil, y que son falsos autónomos, son asumidos por Las aseguradoras, como si fueran accidentes comunes: en este caso el empresario ha pasado la factura a las cuentas públicas. No existe actualmente un modo aceptado de calcular en unidades monetarias los costos y beneficios de la salud y seguridad o los accidentes y enfermedades.

3.3 MARCO LEGAL

El desarrollo del proceso investigativo, se fundamentó en contenidos legales como los siguientes:

Ley 9 de 1979 (enero 24). “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.

Artículo 81. “La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son

actividades de interés social y sanitario en las que participan el gobierno y las particularidades”.

Decreto 614 de 1984 (marzo 14) “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”.

Artículo 1º. “Contenido. El presente Decreto determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo”.

Los decretos reglamentarios y demás normas que se expidan para regular aspectos específicos del Título III de la Ley 9a. de 1979 y del Código Sustantivo del Trabajo sobre Salud Ocupacional se ajustarán a las bases de organización y administración que establece este Decreto.

Resolución 2013 de 1986 (junio 6). “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Artículo 1. “Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”.

Resolución 1016 de 1989 (marzo 31) “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.

Artículo 2. “El Programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria”.

Decreto 1295 de 1994 (junio 22) “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Artículo 1. “Definición del Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan”.

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Artículo 36. Incapacidad temporal. “Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el afiliado al sistema general de riesgos profesionales, le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado”.

Artículo 40. Incapacidad permanente parcial. “La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva, en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual”.

Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al 5%, pero inferior al 50%, de su capacidad laboral, para la cual ha sido contratado o capacitado.

Decreto 1530 de 1996 (agosto 26) “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994”.

Artículo 4. “Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador. Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un Accidente de Trabajo o de una Enfermedad Profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”.

Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la

investigación y la copia del informe del Empleador referente al Accidente de Trabajo o del evento mortal, a la Dirección Regional o Seccional de Trabajo, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.

Ley 776 de 2002 (diciembre 17) “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Parágrafo 2. “Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de ocurrir el accidente o, en el caso de la enfermedad profesional, al momento de requerir la prestación”.

Cuando se presente una enfermedad profesional, la administradora de riesgos profesionales que asume las prestaciones, podrá repetir proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y, en la misma proporción al tiempo de exposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o a su empleador de haber tenido períodos sin cobertura.

Para enfermedad profesional en el caso de que el trabajador se encuentre desvinculado del Sistema de Riesgos Profesionales, y la enfermedad sea calificada como profesional, deberá asumir las prestaciones la última administradora de riesgos a la cual estuvo vinculado, siempre y cuando el origen de la enfermedad pueda imputarse al período en el que estuvo cubierto por ese Sistema.

La Administradora de Riesgos Profesionales en la cual se hubiere presentado un accidente de trabajo, deberá responder íntegramente por las prestaciones derivadas de este evento, tanto en el momento inicial como frente a sus secuelas, independientemente de que el trabajador se encuentre o no afiliado a esa administradora.

Las acciones de recobro que adelanten las administradoras son independientes a su obligación de reconocimiento del pago de las prestaciones económicas dentro de los dos (2) meses siguientes contados desde la fecha en la cual se alleguen o acrediten los requisitos exigidos para su reconocimiento. Vencido este término, la administradora de riesgos profesionales deberá reconocer y pagar, en adición a la prestación económica, un interés moratorio igual al que rige para el impuesto de renta y complementarios en proporción a la duración de la mora. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Resolución 156 de 2005 (enero 27) “Por la cual se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y de Enfermedad Profesional y se dictan otras disposiciones”.

Que en cumplimiento del Convenio 160 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por la Ley 76 de 1988, el Estado se obliga a reportar estadísticas sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, datos que se obtienen a través del informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional que debe ser presentado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, conforme a lo señalado en el artículo 62 del Decreto Ley 1295 de 1994.

Que en los términos de lo dispuesto en los artículos 1° y 11 del Decreto 2800 de 2003 las personas naturales o jurídicas contratantes deberán regirse por lo dispuesto en el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002 para efecto de rendir

los informes de accidente de trabajo y enfermedad profesional ocurridas al trabajador independiente.

Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.

Artículo 2º. “Objeto. Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia”.

Ley 1562 de 2012 (julio 11) “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Artículo 1. “Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las

condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Parágrafo. El uso de las anteriores definiciones no obsta para que no se mantengan los derechos ya existentes con las definiciones anteriores.

Artículo 3. “Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

4. METODOLOGÍA

4.1 TIPO DE ESTUDIO

Se realizó un estudio de carácter descriptivo retrospectivo, toda vez, que “se reconoce un fenómeno especial y sus repercusiones en un período anterior al momento del estudio”¹⁶, lo que indica para este caso, el impacto económico de la accidentalidad laboral de los servidores públicos de la Gobernación del Cauca en el ejercicio 2010-2013.

4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

De los 1.100 servidores públicos administrativos de la Gobernación del Departamento del Cauca, se tomó como muestra por objetivos¹⁷, los 111 funcionarios, hombres y mujeres, cuyo registro laboral, está en los archivos correspondientes a casos de accidentalidad laboral entre 2010 y 2013.

4.2.1 Elementos de inclusión y de exclusión de la muestra.

De inclusión:

- Hombres y mujeres mayores de edad
- Con nombramiento de planta y contratistas
- Pertenecientes al nivel administrativo (Auxiliar administrativo, técnico, profesional universitario, profesional especializado).
- Con antecedentes de accidentalidad entre 2010 - 2013

¹⁶ DENNISE, P. Metodología de la investigación. Mc Graw Hill, 2007.

¹⁷ Ibid.

De exclusión:

- Pertenecientes a niveles diferentes al administrativo.
- Sin inclusión en registros de accidentalidad laboral en el período de interés.

4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

La información se logró mediante las siguientes técnicas:

4.3.1 Revisión documental. La revisión documental es realizada en los archivos de la gobernación, facilitando verificar la pertenencia de los seleccionados para el estudio, cuya información hace parte de la base de datos de los registros de accidente que reposan en el área de Bienestar y Salud Ocupacional. De igual forma, se tomó información en archivos de la administradora de riesgos Laborales ARL POSITIVA, a la cual están afiliados todos los servidores públicos adscritos a la Gobernación del Cauca siendo ésta, quien califica en segunda instancia las enfermedades profesionales. De igual manera utilizó la base de datos de la oficina de talento humano para verificar los reportes de incapacidades y datos básicos del trabajador.

La aplicación de la técnica anunciada, se logró aplicando estos instrumentos:

- ❖ **Guía de revisión documental** en archivos de la dependencia de Talento humano, utilizando un instrumento conformado por variables de orden administrativo y legal. (Ver anexos).
- ❖ **Formato de estimación de costos totales (OSALÁN):** avalado por el Instituto Navarro de Salud laboral, de España, 2005, para estimar gastos totales de accidentes e incidentes laborales. De él, se tomaron dos variables: horas perdidas por el accidentado el día del accidente y horas perdidas por el compañero auxiliador el día del accidente.

4.4 DEFINICIÓN OPERATIVA DE VARIABLES.

Las variables que se tomaron para el presente estudio, fueron las siguientes:

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Valor Asignado	Naturaleza	Tipo	Escala
Edad	Período de tiempo desde el nacimiento hasta la actualidad	1.24 años - 30 años 2.31 años - 37 años 3.38 años - 44 años 4.45 años - 51 años 5.52 años - 58 años 6.mayores a 59 años	Cuantitativa	Intervalo	Ordinal
Género	Características de la sexualidad de una persona	1.Femenino 2.Masculino	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Jornada en que Sucede	Jornada de trabajo en que ocurre el accidente de trabajo si se encontraba laborando en jornada ordinaria o en tiempo suplementario.	1.Normal 2.Extra (suplementario)	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Realizando su Ocupación. Habitual	Hace referencia a así el trabajador accidentado se encontraba desempeñando las funciones o tareas para las cuales fue contratado.	1.Si 2.No	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Cargo/Ocupación	Jerarquización del Trabajador, nivel en el que se desempeña para el empleador.	1. Ayudante, Celador, Conductor, Operario, Auxiliar Servicios Generales. 2.Auxiliar Administrativo 3.Tecnico Administrativo 4.Profesional Universitario 5.Profesional Especializado	Cualitativo	Politómica	Ordinal

		6.Tesorero General 7.Asesor 8.Secretario Despacho, Jefe Oficina Asesora 9.Gobernador			
Accidente Mortal	El accidente ocasiono la muerte del trabajador	1.Si 2.No	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Zona de Accidente de Trabajo	Zona de ubicación del centro de trabajo donde ocurrió el accidente.	1.Urbano 2.Rural	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Tipo de Accidente de Trabajo	Circunstancia por la cual fue causado el accidente.	1.Violencia 2.Tránsito 3.Deportivo 4.Recreacional/Cultural 5.Propios del Trabajo	Cualitativos	Politómica	Nominal
Sitio del Accidente de Trabajo	Lugar donde ocurrió el accidente de trabajo	1.Almacenes 2.Area de Producción 3.Area Recreativa 4.Corredor o Pasillo 5.Escalera 6.Parqueadero 7.Oficina 8.Otro	Cualitativos	Politómica	Nominal

Tipo de Lesión	Alteración causada por el accidente de trabajo en el cuerpo del individuo	1.Fractura 2.Luxación 3.Torcedura, Esguince o Desgarro Muscular 4.Conmoción o Trauma Interno 5.Amputación o Enucleación 6.Golpe, Contusión o Aplastamiento 7.Trauma Superficial 8.Herida 9.Quemadura 10.Envenenamiento o Intoxicación 11.Efecto del Tiempo 12.Asfixia 13.Efecto de Electricidad 14.Radiación 15.Lesiones Múltiples 16.Otro	Cualitativos	Politomica	Nominal
Parte del Cuerpo Afectado	Localización en la estructura corporal del individuo donde se produjo la lesión	1.Cabeza 2.Ojos 3.Cuello 4.Tronco 5.Torax	Cualitativa	Politomica	Nominal

		6.Abdomen 7.Miembros Superiores 8.Miembros Inferiores 9.Manos 10.Pies 11.Ubicaciones Múltiples 12.Lesiones Generales u Otras			
Agente del Accidente de Trabajo	Factores causantes del accidente de trabajo	1.Maquinas y/o Equipos 2.Medios de Transporte 3.Aparatos 4.Materiales o Sustancias 5.Radiaciones 6.Ambiente de Trabajo 7.Otros Agentes no Clasificados 8.Animales	Cualitativo	Politomica	Nominal
Mecanismo o Forma del Accidente de Trabajo	Características del evento que ocasionaron la lesión	1.Caida de Personas 2.Caida de Objetos 3.Pisadas, Choques o Golpes 4.Atrapamientos 5.Sobreesfuerzo 6.Exposición con Temperatura Extrema	Cualitativo	Politomica	Nominal

		7.Exposición o Contacto con Electricidad 8.Contacto con Sustancias Nocivas o Radiaciones 9.Otro			
incapacidad	Reconocimiento de la prestación de tipo económico y pago de la misma por el tiempo que la enfermedad o lesión le impida desempeñar su capacidad laboral.	0.No 1.Si	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Prestaciones Asistenciales	servicios asistenciales a los que tiene derecho todo trabajador que sufra un AT	0.No 1.Si	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Pago Reemplazo	Contratación de nuevo personal para suplir al trabajador accidentado	0.No 1.Si	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Costo Hora Perdida por el accidentado el día del Accidente	Es la diferencia entre las ocho horas promedio de la jornada laboral y el número de horas trabajadas hasta el momento del AT, este resultado se multiplica por el valor de la hora laboral según el cargo del trabajador accidentado.	0.No 1.Si	Cualitativo	Dicotómica	Nominal

Costo Hora Perdida por otro compañero de trabajo el día del Accidente	Es el tiempo transcurrido entre la hora exacta del accidente, la asistencia del compañero del accidentado y el reporte del accidente, tiempo que se multiplica por el valor de una hora laboral según el salario del cargo del trabajador.	0.No 1.Si	Cualitativa	Dicotómica	Nominal
Incapacidad Permanente Parcial	Trabajador que presenta una disminución igual o superior al 5% pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado como consecuencia de AT.	0.No 1.Si	Cualitativa	Dicotómica	Nominal

Fuente: Pérez, K. 2014

La recolección de datos: Los datos para el presente estudio se lograron mediante el acceso a la base de datos facilitada por el área de Talento Humano, de Bienestar y Salud Ocupacional previo aval del jefe de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Cauca. De igual forma la Administradora de Riesgos Laborales (ARL Positiva), facilitó los datos requeridos para el estudio, relacionados con pago de incapacidades temporales liquidadas, permanentes parciales liquidadas y prestaciones asistenciales liquidadas y la verificación de los reportes contenidos en los formatos de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante Web.

4.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida, fué sistematizada, organizada y debidamente clasificada de acuerdo con los objetivos y con ayuda del paquete estadístico ESTATA, realizándose posteriormente, el análisis bajo el paradigma cuantitativo requerido para el caso, lo que finalmente permitió en aras del estudio retrospectivo, determinar el impacto económico que la accidentalidad laboral registrada entre 2010 y 2013, tuvo en la Gobernación del Departamento del Cauca.

Control de sesgos: Se realizó verificando y completando las diferentes variables almacenadas en la base de datos requeridas para el estudio.

4.6 ASPECTOS ÉTICOS

El desarrollo del estudio se fundamentó en los siguientes referentes de carácter ético:

- **Resolución N° 008430 de 1993** (4 de octubre de 1993) Republica de Colombia Ministerio de Salud. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. a) **Investigación sin riesgo**: refiere estudios que emplean técnicas y métodos de investigación documental retrospectivos y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos que participan en el estudio, entre los que se consideran: revisión de historias clínicas, entrevistas, cuestionarios y otros en los que no se le identifique ni se traten aspectos sensitivos de su conducta.

- **Declaración de Helsinki de la Asociación Medical Mundial.** Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos, adoptadas por la 18a Asamblea Médica Mundial Helsinki, Finlandia, junio de 1964 y enmendadas por la 29a Asamblea Médica Mundial Tokio, Japón, octubre de 1975, por la 35a Asamblea Médica Mundial Venecia, Italia, octubre de 1983 y por la 41a Asamblea Médica Mundial Hong Kong, en septiembre de 1989.

De acuerdo con la Resolución 008430 de 1993, esta investigación se clasifica sin riesgo, por cuanto se emplearon técnicas en las cuales no se realizaran intervenciones o modificaciones intencionadas de las variables biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los individuos involucrados en el estudio.

Se utilizaron datos de accidentes de trabajo reportados en el área de Bienestar y Salud Ocupacional, registros individuales que fueron autorizados, por la Gobernación del Departamento del Cauca, en atención a la solicitud escrita que se hizo al jefe de Talento Humano de la Gobernación de Cauca, avalado además, por el comité de ética de la Universidad del Valle.

Con respecto a la protección y privacidad de la identificación de los individuos, sujetos de investigación, se reservaron los nombres de los servidores públicos en los registros individuales de accidentalidad laboral durante la recolección de los datos.

En la base de datos se mantuvo la confidencialidad del anonimato generando un código interno de la investigación de tal manera que no se revela la identificación de los participantes, y la utilización de los datos obtenidos solo será con fines investigativos.

El estudio fué coordinado por un profesional idóneo, con los conocimientos y experiencia en el campo de cumplimiento en los requisitos éticos para el trabajo con registros documentales, que provee a las partes de suficiente información y responsabilidad; lo que implica que el representante (jefe de talento humano) lo firmase, registrando su aceptación de realizar el estudio, luego de recibir una explicación del mismo.

Se declara que no existe conflicto de interés por parte del investigador principal.

5. RESULTADOS

5.1 REGISTROS DE ACCIDENTALIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE NIVEL ADMINISTRATIVO, ENTRE 2010 Y 2013

Según los archivos revisados, la accidentalidad laboral de los servidores públicos registrada entre 2010 y 2013, tiene las características que se desglosan en las siguientes tablas:

5.1.1 Edad. El 69,37% (77) tiene una edad oscilante entre 35 y 54 años. El promedio de edad de los accidentados fue de 47-0 años, con una DS 8.3, una edad mínima de 24 y una edad máxima de 62 años, tal como se desglosa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Edad según grupos de accidentes de trabajo periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca

Edad según grupos	N.	%
Hasta 34 años	7	6,31
De 35 a 54 años	77	69,37
De 55 y más años	27	24,32
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.2 Género. En los accidentes de trabajo ocurridos entre el año 2010 al 2013, el género con la mayor frecuencia de accidentalidad fue el género femenino con un 50,45% (56).

Tabla 3. Distribución por género de accidentes de trabajo periodo 2010-2013

Género	N.	%
Femenino	56	50,45
Masculino	55	49,55
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.3 EPS. En cuanto a la entidad prestadora de salud, los datos de la siguiente tabla indican que la afiliación de quienes están registrados en accidentes laborales es esencialmente en Saludcoop, según el 24,32 % (27), seguida de Coomeva en un 20,72% (23) y la Nueva EPS con el 17,12% (19). El 25,2%(28) de los trabajadores accidentados, no registran esta información.

Tabla 4. EPS a la cual se encuentran afiliados los trabajadores accidentados periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca

EPS	N.	%
Colmédica	1	0,90
Comfenalco	3	2,70
Coomeva	23	20,72
No aparece	28	25,23
Nueva EPS	19	17,12
SOS	7	6,31
Salucoop	27	24,32
Sanitas	3	2,70
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.4 AFP. En cuanto a la Administradora de Fondo de pensiones, los datos indican que del total de los registros de accidentalidad laboral, el 34,23% (38) de los trabajadores se encontraban afiliados al ISS seguido por un 29,73 %, en donde no se registra la Administradora de Fondos de Pensiones a la cual se encuentran afiliados los trabajadores accidentados. El Fondo privado en donde más se encuentran afiliados es Horizonte con el 20,72% (23), tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 5. Administradora de Fondos de pensiones a la cual se encuentran afiliados los trabajadores accidentados 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca

AFP	N.	%
Cajanal	1	0,90
Horizonte	23	20,72
ISS	38	34,23
No aparece	33	29,73
Porvenir	13	11,71
Protección	3	2,70
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.5 Día del accidente Los días de mayor frecuencia en el que se presentaron los accidentes de trabajo fueron martes con un 28,83% (32), miércoles en el 26,13% (29) y el día viernes en el 18,02 % (20) de los casos.

Tabla 6. Ocurrencia de accidentes de trabajo según el día de la semana durante el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Día del accidente	N.	%
Jueves	10	9,01
Lunes	18	16,22
Martes	32	28,83
Miércoles	29	26,13
Sábado	2	1,80
Viernes	20	18,02
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.6 Mes del accidente. Durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013 los meses del año en los cuales se presentaron más accidentes fueron febrero con el 13,51%(15) y noviembre con 13,51% (15); equivalente al 27,02% de los accidentes presentados en el periodo de estudio.

Tabla 7. Ocurrencia mensual de accidentes de trabajo por mes durante 2010-2013 Gobernación del Departamento del Cauca

Mes del accidente	N.	%
Enero	6	5,41
Febrero	15	13,51
Marzo	10	9,01
Abril	9	8,11
Mayo	10	9,01
Junio	5	4,50
Julio	8	7,21
Agosto	8	7,21

Septiembre	7	6,31
Octubre	7	6,31
Noviembre	15	13,51
Diciembre	11	9,91
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.7 Accidentes por año. El año en el que ocurrieron más accidentes de trabajo fue el 2013 con el 36,04 % (40), seguido del año 2011 con el 30,63% (34).

Tabla 8. Ocurrencia anual de accidentes periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca

Accidentes por año	N.	%
2010	14	12,61
2011	34	30,63
2012	23	20,72
2013	40	36,04
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.8 Jornada y ocupación habitual. Al revisar el reporte de Accidente de Trabajo FURAT se encontró que la jornada laboral de mayor accidentalidad es la Jornada Normal con el 97,30% (108) y en ejercicio habitual el 100% de los casos.

Tabla 9. Descripción de accidentes de trabajo según jornada en que suceden y ocupación habitual, 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Jornada en que sucede	N.	%
Normal	108	97,30
Extra	3	2,70
Total	111	100,00

Realizando su ocupación. Habitual	N.	%
Si	111	100,00
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.9 Cargo del trabajador accidentado. Los trabajadores pertenecientes a la Gobernación del Departamento del Cauca que más se accidentaron durante el periodo de estudio fueron aquellos que tienen el cargo de celador, conductor, operario y auxiliares de servicios generales con el 38,74% (43), los técnicos administrativos con el 24,32% (27) y los auxiliares administrativos 20,72% (23).

Tabla 10. Descripción del cargo del trabajador accidentado durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Cargo/ocupación trabajador accidentado	N.	%
Ayudante, celador, conductor, operario, auxiliar servicios generales.	43	38,74
Auxiliar administrativo	23	20,72
Técnico administrativo	27	24,32
Profesional universitario	13	11,71
Profesional especializado	3	2,70
Tesorero general	1	0,90
Secretario despacho, jefe oficina asesora-jurídica-planeación.	1	0,90
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.10 Accidente Mortal. De los 111 registros de accidentes de trabajo equivalentes al 100% no se presentaron accidentes mortales en el periodo de estudio.

Tabla 11. Presencia de accidentes mortales durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Accidente mortal	N.	%
No	111	100,00
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.11 Zona y municipio de accidente de trabajo. La zona de ocurrencia de los accidentes reportados en el periodo de estudio fueron en el 69,37% (77) en Zona Urbana y el 30,63 % (34) en Zona Rural, el municipio del Departamento del Cauca en donde más se presentaron accidentes de trabajo fue Popayán 48,65% (54), Timbío 9,01% (10) y Caloto 6,31 %(7).

Tabla 12. Descripción de accidentes de trabajo según zona municipal de ocurrencia entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Zona de ocurrencia del at	N.	%
Urbano	77	69,37
Rural	34	30,63
Total	111	100
Municipio	N.	%
Almaguer	1	0,9
Bolívar	1	0,9
Cajibío	2	1,8
Caloto	7	6,31
Corinto	1	0,9
El bordo	1	0,9
El tambo	2	1,8
Inzá	3	2,7
La sierra	1	0,9
López de Micay	1	0,9
Mercaderes	1	0,9
Miranda	2	1,8
Padilla	1	0,9
Páez	1	0,9
Patía	1	0,9
Piendamó	4	3,6
Popayán	54	48,65
Puerto tejada	2	1,8

Santa rosa	2	1,8
Santander de Quilichao	7	6,31
Silvia	1	0,9
Sotar�	3	2,7
Timb�o	10	9,01
Timbiqu�	1	0,9
Villa rica	1	0,9
Total	111	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernaci n del Departamento del Cauca

5.1.12 Tipo y sitio donde ocurri  el accidente de trabajo. El tipo de accidentes de trabajo que se presentaron fueron Propios del Trabajo en el 99,10 % (110), en el 23,42% (26) el sitio donde ocurrieron fue en la oficina y el 27,03% (30) en un lugar diferente a la oficina.

Tabla 13. Descripci n del tipo y sitio donde ocurri  el accidente de trabajo, durante el periodo comprendido entre el a o 2010-2013. Gobernaci n del Departamento del Cauca

Tipo de accidente	N.	%
Transito	1	0,90
Propios del trabajo	110	99,10
Total	111	100,00
Sitio donde ocurri� el accidente	N.	%
Almacenes	6	5,41
�rea de producci�n	17	15,32
�rea recreativa	3	2,70
Corredor o pasillo	14	12,61
Escalera	8	7,21
Parqueadero	7	6,31
Oficina	26	23,42

Otro	30	27,03
Total	111	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.13 Tipo de lesión y parte del cuerpo afectado. En el 58,56% (65) de los accidentes de trabajo el tipo de lesión fue golpe o contusión, el 17,12% (19) Torcedura, Esguince o Desgarro Muscular. Las partes del cuerpo afectado fueron ubicaciones múltiples 27,93% (31) y los pies 15,32%(17).

Tabla 14. Caracterización del accidente de trabajo según tipo de lesión y parte del cuerpo afectada durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Tipo de lesión	N.	%
Fractura	6	5,41
Torcedura, esguince o desgarro muscular	19	17,12
Conmoción o trauma interno	1	0,90
Amputación o enucleación	1	0,90
Golpe o contusión	65	58,56
Trauma superficial	9	8,11
Herida	5	4,50
Quemadura	1	0,90
Envenenamiento o intoxicación	1	0,90
Asfixia	1	0,90
Lesiones múltiples	1	0,90
Otro	1	0,90
Total	111	100,00

Parte del cuerpo afectado	N.	%
Cabeza	4	3,60
Ojos	3	2,70
Tronco	11	9,91
Abdomen	2	1,80
Miembros superiores	13	11,71
Miembros inferiores	15	13,51
Manos	12	10,81
Pies	17	15,32
Ubicaciones múltiples	31	27,93
Lesiones generales u otras	3	2,70
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.1.14 Agente y mecanismo del accidente de trabajo. En el 63,96% (71) el agente que produjo los accidentes fue el ambiente de trabajo y el mecanismo fue caída de personas en el 45,95 % (51).

Tabla 15. Caracterización del accidente de trabajo según agente y mecanismo del accidente 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Agente del accidente	N.	%
Maquinas y/o equipos	7	6,31
Medios de transporte	8	7,21
Aparatos	2	1,80
Materiales o sustancias	4	3,60
Radiaciones	2	1,80
Ambiente de trabajo	71	63,96
Otros agentes no clasificados	11	9,91
Animales	6	5,41

Total	111	100
Mecanismo del accidente	N.	%
Caída de persona	51	45,95
Caída de objetos	8	7,21
Pisadas, choques o golpes	18	16,22
Atrapamientos	3	2,70
Sobreesfuerzo	18	16,22
Exposición con temperatura extrema	1	0,90
Contacto con sustancias nocivas o radiaciones	3	2,70
Otro	9	8,11
Total	111	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2 GASTOS GENERADOS POR LA ACCIDENTALIDAD

Los gastos generados por los accidentes laborales descritos, son por incapacidades y por prestaciones asistenciales a responsabilidad de la Administradora de Riesgos profesionales ARL POSITIVA, mientras que el empleador, asume el pago de reemplazos del trabajador accidentado, el costo de las horas pérdidas por el accidentado el día del suceso; el costo de horas perdidas por otro compañero el día del accidente de trabajo.

5.2.1 Gastos por pagos de incapacidades

Tabla 16. Registro de incapacidad por accidentalidad laboral entre 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.

Incapacidad	N.	%
No	99	89,19
Si	12	10,81
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

El 10,81 % de los accidentados, fue incapacitado representando para la Administradora de riesgos laborales, el pago de prestaciones económicas descritas en la tabla 16, mientras que por prestaciones asistenciales por accidente de trabajo En el 9 % (10) de los accidentes de trabajo la ARL POSITIVA pagó prestaciones asistenciales.

Tabla 17. Pago de Prestaciones asistenciales por accidente de trabajo entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca

Pago prestaciones asistenciales	N.	%
No hubo pago	101	91,00
Si se pagaron	10	9,00
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.2 Pago de reemplazo de trabajadores accidentados. En el 3,60 % (4) de los accidentes de trabajo, la Gobernación del Departamento del Cauca como empleador contrato personal nuevo para reemplazar los trabajadores que se encontraban incapacitados por accidentes de trabajo.

Tabla 18. Pago de reemplazos de trabajadores accidentados por el Empleador, durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.

Pago de reemplazos	N.	%
No hubo pago	107	96,40
Si se pagaron	4	3,60
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.3 Cargo del compañero de trabajo. En el 51,35% de los casos el reporte del accidente de trabajo lo realizó el trabajador accidentado. El cargo del compañero de trabajo quien asistió al trabajador accidentado e hizo el respectivo reporte a la ARL Positiva fue en el 22, 52% (25) un Profesional Especializado o Rector.

Tabla 19. Cargo del compañero de trabajo que auxilio ó hizo el reporte del AT del accidente 2010-2013. Gobernación del Departamento del Cauca.

Profesión de compañero trabajo	N.	%
Auxiliar administrativo	5	4,50
Auxiliar servicios generales	3	2,70
No hubo	57	51,35
Profesional u. De S.O.	2	1,80
Profesional universitario	6	5,40
Profesional especializado ó rector.	25	22,52
Técnico	13	11,71
Total	111	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.4 Gastos generados por accidentalidad laboral. Los 111 accidentes de trabajo reportados en el periodo de estudio, generaron un total de 775 días perdidos por incapacidad.

El 100 % (111) de los trabajadores accidentados, representan un total de 888 horas laborales/día, de las cuales por causa del accidente de trabajo se perdieron 465 horas de trabajo.

El costo horas perdidas por el accidentado el día del accidente fue \$ 2.837.098, el costo de las horas perdidas por otro compañero de trabajo quien le presto los primeros auxilios ó hizo el reporte del accidente de trabajo fue de \$ 559.195 para un total de \$ 3.396.293 que significan una perdida para el empleador.

La sumatoria de los salarios base de liquidación de los 111 trabajadores equivalen a \$166.000.000 millones de pesos.

Tabla 20. Descripción de gastos de accidentes de trabajo ocurridos durante el periodo 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

Descripción de gastos generados por accidentalidad laboral 2010-2013	Total (pesos)
Salario	166.000.000
Horas trabajadas día del at	423
Total horas día 111 trabajadores	888
Horas de trabajo perdidas	465
Días de incapacidad	775
Incapacidades temporales liquidadas	30.100.000
Prestaciones asistenciales liquidadas	39.800.000
Pago de reemplazo del trabajador	21.400.000
Costo horas perdidas x el accidentado día at	2.837.098

Costo horas perdidas x otro compañero el día at	559.195
Incapacidad permanente parcial liquidadas	19.000.000
Gastos totales ARL positiva	89.000.000
Gastos totales empleador (gobernación del cauca)	24.800.000
Gastos totales 2010-2013	114.000.000

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.5 Gastos realizados por ARL Positiva. Los gastos realizados por la ARL POSITIVA por concepto de accidentes de trabajo durante el periodo de estudio equivalen a \$89.000.000 millones de pesos representados en el 44,71% (\$39.800.000) en pago de prestaciones asistenciales, el 33,82% (\$30.100.000) en pago de Incapacidades Temporales Liquidadas y el 21,47% (\$19.000.000) en pago de Incapacidad Permanente Parcial Liquidadas.

Tabla 21. Descripción de los gastos realizados por la ARL positiva por concepto de accidentes laborales de la Gobernación del Departamento del Cauca periodo 2010-2013

Descripción gastos realizados por ARL positiva por accidentes de trabajo	N. (\$)	%
Incapacidades temporales liquidadas	30.100.000	33,82
Prestaciones asistenciales liquidadas	39.800.000	44,71
Incapacidad permanente parcial liquidadas	19.000.000	21,47
Total	89.000.000	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.6 Gastos realizados por el empleador. Los gastos realizados por la Gobernación del Departamento del Cauca por concepto de accidentes de trabajo

fueron en el 86,29% (\$21.400.000) por pago de reemplazos de los trabajadores accidentados, 11,29% (\$2.800.000) por el costo hora perdida por el trabajador accidentado el día en que ocurrió el accidente y el 2,42% (\$600.000) el costo de hora perdida por el compañero de trabajo que le brindo ayuda e hizo el reporte del accidente.

El costo de hora laboral se obtuvo con el salario (IBC) del cargo sobre los treinta días promedio de un mes de trabajo, este resultado se divide entre las ocho horas de la jornada laboral obteniendo así el valor promedio de una hora de trabajo.

El costo de hora perdida del accidentado se obtuvo de la diferencia entre las ocho horas promedio de la jornada laboral y el número de horas trabajadas hasta el momento del accidente, este resultado se multiplica por el costo de la hora laboral según el cargo del trabajador.

El costo de hora perdida por otro compañero de trabajo el día del accidente se obtiene de asumir según criterio del investigador que es una hora (1 hr.) de trabajo perdida, que equivale al tiempo transcurrido entre la hora exacta del accidente, la asistencia del compañero al accidentado y el reporte del accidente, tiempo que se multiplica por el costo de una hora laboral según el cargo del compañero que ejecuta estas actividades.

Tabla 22. Descripción gastos realizados por empleador por accidentes de trabajo.

Descripción gastos realizados por empleador por accidentes de trabajo	N. (\$)	%
Pago de reemplazo del trabajador	21.400.000	86,29
Costo horas perdidas por accidentado día at	2.800.000	11,29
Costo horas perdidas por otro compañero día at	600.000	2,42
Total	24.800.000	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.7 Gastos por año por accidentalidad laboral. Durante los años 2010 y 2011 los gastos se mantuvieron constantes con el 22,37% (\$25.000.000), mientras que en el año 2012 disminuyeron a un 6,84% (\$7.800.000) y se incrementaron en el año 2013, de manera significativa a un 48,25% (\$55.000.000) debido a la presentación elevada de accidentes de trabajo para este año según Tabla 8.

Tabla 23. Descripción de gastos por año, por accidentes de trabajo ocurridos entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

	GASTOS ACCIDENTALIDAD LABORAL		GASTOS PAGOS POR ARL		GASTOS PAGOS POR EMPRESA	
	N. (\$)	%	N. (\$)	%	N. (\$)	%
2010	25.500.000	22,37	21.500.000	24,16	4.000.000	16,13
2011	25.500.000	22,37	18.500.000	20,79	7.000.000	28,22
2012	7.800.000	6,84	7.100.000	7,98	700.000	2,82
2013	55.000.000	48,25	41.900.000	47,08	13.100.000	52,82
TOTAL	114.000.000	100,00	89.000.000	100,00	24.800.000	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.8 Gastos generados por accidentalidad laboral según género. La ARL y el Empleador pagaron el 62% equivalente a \$ 70.500.000 por encima del realizado al género masculino con un porcentaje de 38% correspondiente a \$43.500.000.

Tabla 24. Gastos generados por accidentalidad laboral según genero durante el periodo comprendido entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

Gastos generados por accidentalidad laboral según genero	N.(\$)	%
Mujer	70.500.000	61,84
Hombre	43.500.000	38,16
Total (pesos)	114.000.000	100%
Gastos generados por accidentalidad laboral para ARL según genero	N. (\$)	%
Mujer	55.000.000	61,79
Hombre	34.000.000	38,2
Total ARL (pesos)	89.000.000	100
Gastos generados por accidentalidad laboral empleador según genero	N. (\$)	%
Mujer	15.500.000	62,5
Hombre	9.300.000	37,5
Total empleador (pesos)	24.800.000	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.9 Gastos generados según cargo del accidentado. El mayor gasto generado por los accidentes de trabajo fueron los accidentes que se presentaron en los auxiliares administrativos con el 48,9% (\$55.700.000) seguido de auxiliares de servicios generales con un 29,12% (\$33.200.000).

Tabla 25. Gastos generados por accidentalidad laboral según Cargo de accidentados, entre el año 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

Gastos según cargo	N. (\$)	%
Auxiliar de servicios generales	33.200.000	29,12
Auxiliar administrativo	55.700.000	48,9
Técnico administrativo	23.700.000	20,8
Profesional universitario	700.000	0,61
Profesional especializado	400.000	0,35
Tesorero general	40.000	0,04
Secretario de despacho	60.000	0,05
Total	114.000.000	100

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.2.10 Gastos generados según zona del Accidente de trabajo. En el 61,40%(\$70.0000.000) de los casos los gastos por accidentalidad laboral fueron mayores para los que se presentaron en zona urbana, mientras que en el 38,60 %(\$43.900.000) se canceló para los accidentes ocurridos en zona rural.

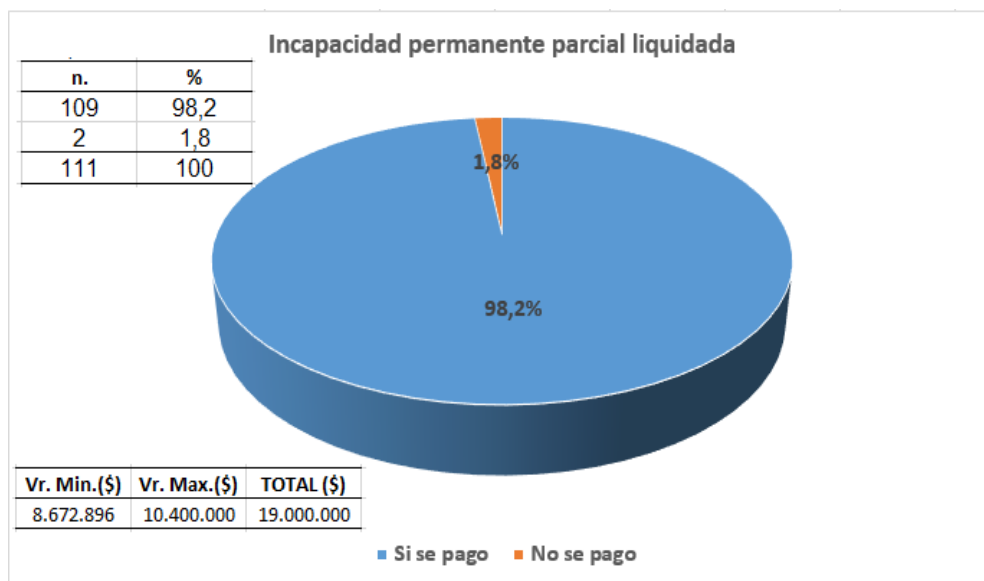
Tabla 26. Gastos generados según zona del accidente, 2010-2013 en la Gobernación del Departamento del Cauca.

	Gastos accidentalidad laboral		Gastos pagos por ARL		Gastos pagos por empresa	
	n. (\$)	%	n. (\$)	%	n. (\$)	%
Zona urbana	70.000.000	61,40	53.900.000	47,30	16.000.000	14,04
Zona rural	43.900.000	38,60	35.100.000	52,70	8.800.000	85,96
TOTAL	114.000.000	100,00	89.000.000	100,00	24.800.000	100,00

Fuente: Propia del estudio basado en datos tomados del Archivo de la Gobernación del Departamento del Cauca

5.3 GASTOS POR PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TRABAJADORES CON SECUELAS POSTERIORES A LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Gráfica 1. Incapacidad permanente parcial liquidada



Fuente: Propia del estudio

Como se muestra en la gráfica 1, de los ciento once (111) casos de accidentes de trabajo a dos (2) trabajadores, la Administradora de Riesgos Profesionales ARL POSITIVA, les pagó incapacidad permanente parcial. El valor mínimo por incapacidad permanente parcial liquidada fue \$ 8.672.896 y el valor máximo fue de \$10.400.000, para un total de Diecinueve millones de pesos (\$19.000.000).

6. DISCUSION

A partir de este proceso, se atiende bajo la utilidad de la administración de salud, una necesidad fundamental para todo planificador, particularmente para la Gobernación del Departamento del Cauca, es decir, el disponer de información, cualitativa y cuantitativa, que le indique el escenario actualizado como empresa, como unidad rentable regida por la eficiencia y eficacia, tendiente a la competitividad desde lo propuesto mediante sus objetivos misionales y sus metas en el tiempo.

Logrados los resultados en procura de identificar el impacto económico de la accidentalidad que entre 2010 y 2013, se establece que dichos fenómenos involucró a 111 servidores públicos de la Gobernación del Cauca, situación que desde la normatividad correspondiente al Sistema de Gestión de Riesgos laborales compromete la gestión de la Administradora de Riesgos ARL POSITIVA y en calidad de empleador, al ente territorial mencionado. Se reconoce en esta accidentalidad laboral, el predominio del género femenino; siendo los auxiliares administrativos y los de servicios generales, quienes más están comprometidos en la accidentalidad y por quienes más gastos se originaron.

Por parte de la Gobernación del Departamento del Cauca, los gastos fueron de \$24.800.000 mil pesos, cifra que permite considerar un egreso que en otras situaciones de mayor tendencia promopreventiva, llevaría a la entidad a invertir en la optimización y fortalecimiento del ambiente laboral, antes que tener gastos para cubrir no solo la accidentalidad presentada, sino las implicaciones directas e indirectas, en lo cual se entremezcla la productividad y con ella la calidad del servicio o producto, sin desconocer las situaciones de carácter sociofamiliar que

conlleva dicho impacto. En este sentido y retomando a Domínguez¹⁸, se ratifica que en la vida organizacional, el recurso humano y sus condiciones, tiene un gran impacto en la productividad de la empresa.

Se han identificado en este caso, situaciones similares a las que Domínguez¹⁹ referencia en su estudio. Se demuestra que para el empleador en este caso, la Gobernación del Departamento del Cauca, la ocurrencia de este fenómeno, implica pérdidas que representan entre otros, la contratación de nuevo personal que reemplazó al trabajador accidentado, además de las horas perdidas el día del accidente, girando todo, alrededor de la productividad y la promoprevención inherente al contexto empresarial, independiente de su carácter oficial o privado.

Lo anterior, entendiendo la importancia indisoluble entre la productividad, la competitividad, la salud y el bienestar del trabajador, esto último, en cuanto que se trata del derecho de éste a ser centro de atención, prevención y cuidado dado su valor para los procesos y gestión empresarial.

Las pérdidas en general, se reconocen también por el número de horas laborales que en este sentido, involucran al trabajador accidentado y el compañero que lo asiste.

Si se compara la inversión de la Gobernación del Cauca por año al rubro de salud ocupacional, la inversión en prevención y promoción en la salud laboral, se puede identificar que es mínimo, pues equivale a cinco millones de pesos por año, contrastando con los resultados de los gastos en accidentes de trabajo ocurridos por año. Un ejemplo claro, fue que en el año 2013, la gobernación del Cauca pagó por concepto de gastos de accidentalidad laboral, la suma de \$13 millones de

¹⁸ DOMÍNGUEZ, Óp. cit.

¹⁹ Ibid.

pesos, el doble de su inversión en promoción y prevención de la salud de sus trabajadores.

Se ratifica entonces, lo relacionado con el control administrativo de la organización que si bien, al inicio de este estudio indicaba la existencia de información desacertada acerca de los costos generados por accidentalidad, hoy con los resultados, la Gobernación del Departamento del Cauca cuenta con otros elementos que puede unificar, para realizar el proceso de análisis en el contexto de eficiencia y eficacia de la gestión, lo que implica evidenciar la funcionalidad de los procesos organizacionales desde “el conjunto de actividades incluyendo planificación, coordinación, comunicación, evaluación, decisión e influencia”, tal como lo refieren Anthony y Govindarajan²⁰, lo que a su vez, permitirá apoyar a la organización y específicamente a la dependencia responsable del manejo y control de la salud laboral, hacia sus objetivos estratégicos, cuyos logros deberían materializarse en mejores resultados económicos.

²⁰ Anthony, R. y Govindarajan, V. Sistemas de Control de Gestión. McGraw – Hill, Colombia, 2001.

7. CONCLUSIONES

Los resultados de este proceso investigativo, generan nuevos conocimientos relacionados con la administración en el contexto de la salud, en cuanto a:

Los registros de accidentalidad laboral de los servidores públicos del nivel administrativo de la Gobernación del Cauca, en el período 2010 – 2013, así como de los gastos acaecidos (incapacidades, pago de prestaciones asistenciales, contratación de nuevo personal e indemnizaciones) y su representación para cada uno de los involucrados desde su rol (Empresa, Trabajador), indican la distancia que existe entre el verdadero valor de la inversión y su relación con la productividad, en este caso, obstaculizada y disminuida ante los 111 accidentes laborales que son registrados en ese período.

Esa accidentalidad estudiada ocurre según los datos, especialmente en zona urbana, en el municipio de Popayán, involucrando el género femenino y los cargos de auxiliares de servicios generales, indicando esto que la accidentalidad es una situación frecuente en los cargos de menos nivel jerárquico de la organización. Durante el año 2013, ocurrió el mayor número de accidentes. Así mismo el mes de febrero y Noviembre se reconocen como los meses con mayor frecuencia de accidentes laborales, ocurridos generalmente en jornada normal y ejecutando sus tareas para las cuales fueron contratados. El tipo de lesión que más se presenta es golpe o contusión siendo las partes más afectadas, las ubicaciones múltiples.

Desde el punto de vista económico la accidentalidad registrada representó para el Ente Territorial, un egreso equivalente a \$24.800.000.00, mientras que para la ARL POSITIVA, fueron \$89.000.000.00 de pesos.

Los Gastos por pagos de indemnizaciones con secuelas posteriores a los accidentes de trabajo, se vieron representados en la suma de diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) liquidados por parte de la ARL Positiva a dos trabajadores.

La tendencia de accidentes laborales en la Gobernación del Departamento del Cauca, es progresiva.

Independientemente del tipo de accidente y lesión de que se trate, los directivos y el grupo laboral, incluso el Estado mismo, se benefician si cuentan con información sobre los costos y la gestión administrativa y legal implícita en esta accidentalidad, toda vez que les proporciona información que lleva a planificar y controlar las operaciones de la organización, llevando esto a valorar la interrelación que surge en estos casos, pues se unifican tres aspectos importante para el desarrollo y la competitividad de la empresa: la contabilidad de costos como sistema de información, los sistemas de control de gestión como mecanismos de vinculación y conducción de las actividades de la organización y la rentabilidad empresarial como una medida del desempeño organizacional.

8. RECOMENDACIONES

Las conclusiones a las que se ha llegado llevan a recomendar en las organizaciones, procesos preventivos severos centrados en el seguimiento y control de procesos y procedimientos inherentes al desempeño de las tareas, sobre todo en los auxiliares de servicios generales, auxiliares administrativos y técnicos.

Intensificar los planes y jornadas de capacitación en temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo, lo cual facilitará la disminución de costos y pérdidas tangibles e intangibles para el ente territorial, sin obviar el ausentismo laboral implícito en estas situaciones.

La ARL debe generar estrategias y hacer los respectivos ajustes en sus programas preventivos los cuales deben conllevar a que no se presenten este tipo de accidentes.

La Gobernación del Departamento del Cauca se debe acoger a las recomendaciones que plantee la ARL con el fin de evitar la accidentalidad, como también hacer los ajustes a su infraestructura y a los procesos y procedimientos.

La unión entre la Gobernación del Departamento del Cauca y la Administradora de Riesgos Laborales permitirán consolidar una política pública para una mayor protección de los servidores públicos lo que facilitará determinar la eficiencia de los programas en beneficio de la salud laboral teniendo en cuenta aspectos de costo-efectividad. En este sentido, si se desarrolla un programa ajustado a las circunstancias laborales, su pertinencia llevará al logro de los objetivos misionales, mostrando entonces un nuevo nivel de afrontamiento, manejo preventivo de la

accidentalidad laboral, resaltando entonces, la eficacia de la gestión, en la disminución de los accidentes y su consecuente incidencia.

Un buen programa preventivo y su alto grado de promoción en este caso, podrán facilitar la reducción de los accidentes laborales en la vida empresarial de la Gobernación del Departamento del Cauca, indicando la eficacia como condición necesaria para la efectividad de los procesos y la gestión en este Ente Territorial. Si bien las capacitaciones actualizan al trabajador en muchos temas relacionados con su seguridad y bienestar, la promoción le proporciona los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma a fin de lograr el estado biopsicofísico y social adecuado.

BIBLIOGRAFÍA

ANTHONY, R. y GOVINDARAJAN, V. Sistemas de Control de Gestión. Colombia: McGraw – Hill, 2001.

BADEL, M. “Los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia: 1991-1996, marzo de 1998. En: Archivos de Economía No.76. Junio de 2000.

BECKHARD, R. Desarrollo Organizacional: Modelos y Estrategias. Miami: Addison – Wesley. 1969.

BENAVIDES F. G. Aplicación de los estudios de casos y controles en la investigación de los accidentes de trabajo. 4, 2001.

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO. Sobre el régimen jurídico de los servidores del Banco de la República: Bogotá. Disponible en: www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/banrep1/hbrep103.htm

BLANK, León B. La Administración de Organizaciones: Un Enfoque Estratégico. 1ª ed. Cali: Centro Editorial Universidad del Valle. 1990.

CARVAJAL, G. Modelo de cuantificación de riesgos laborales en la construcción: riesgo (Tesis doctoral) Universidad Politécnica de Valencia. Departamento de ingeniería de la construcción y de proyectos de ingeniería civil. Valencia. 2008.

CASTEJÓN E. Accidentes de trabajo y crecimiento económico. 2001.

CERVINI, H. Estimación de precios cuenta para Colombia (documento interno de trabajo). Washington: División de Investigación de Política de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Anexo 2, Razones de los precios cuenta. 1990.

COLOMBIA, Ministerio de Desarrollo. Código de Ética Profesional del Administrador. 2.009.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Disponible en: www.cnsc.gov.co/esp/index.php

_____ Congreso de la República. Ley 1562 de 2012 (julio 11) artículo 1,3. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud ocupacional.

_____ Ley 776 de 2002 (diciembre 17), artículo 1, 2, 5, parágrafo 2. “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

_____ Ley 9 de 1979 (enero 24) artículo 81. “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.

_____ Ley 909 de 1994: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”:

_____ Decreto 1295 de 1994 (junio 22) artículo 1, 36,40. “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

_____ Decreto 1530 de 1996 (agosto 26) artículo 4. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994”.

_____ Decreto 614 de 1984 (marzo 14) artículo 1. “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”.

_____ Resolución 1016 de 1989 (marzo 31) artículo 2. “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.

_____ Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) artículo 2. “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.

_____ Resolución 156 de 2005 (enero 27). “Por la cual se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y de Enfermedad Profesional y se dictan otras disposiciones”.

_____ Resolución 2013 de 1986 (junio 6) artículo 1. “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3188: evaluación de impacto de programas sociales. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación PE-DEGR, 2002.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Título 2 “De la organización del Estado”: Disponible en: www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf

CUBA. Ministerio de Salud Pública. Programa de Trabajo del Médico y Enfermera de la Familia en el Policlínico y Hospital La Habana. 1988.

CULLIS G. Economía de la salud. Barcelona: Biblioteca de Economía Universidad. 1984.

CHAMBERS, 1971

CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración Bogotá: McGraw Hill. 1996.

_____. Administración en los nuevos tiempos. Bogotá: McGraw Hill. 2002.

_____. Administración de Recursos Humanos. Bogotá: Atlas, S.A. 1999.

DÁVIA, Carlos. Teorías organizacionales y Administración. Bogotá: Interamericana.

DAVID, Fred R. Conceptos de Administración Estratégica. 5ª. ed. México: Prentice Hall Hispanoamericana S.A.

DENNISE, P. Metodología de la investigación. Mc Graw Hill. 2007.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE). Disponible en: <http://www.dane.gov.co>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). Noticias. Informe 2012. Bogotá. Disponible en: <http://www.dnp.gov.co>

DOMÍNGUEZ, Jorge Iván. Impacto económico de los accidentes de trabajo. En: Revista Universidad EAFIT, vol. 33, no 107, 2012, p. 89-96.

DRUMMOND, Michael. Métodos para la evaluación económica de los programas de atención de la salud. Madrid: Díaz de Santos, 1991.

ESPERATO, Alexo y GARCÍA-ALTÉS, Anna. Prevención en salud: ¿inversión rentable? Eficiencia económica de las intervenciones preventivas en España. Gaceta Sanitaria, vol. 21, no 2, 2007.

ESTONER, James y otros. Administración. Bogotá: Mc Graw Hill, 2011.

GIL FISA, A. Costos no asegurados de los accidentes: método simplificado de calculo NTP-273, INSHT, 1991. London: HMSO, 1993.

_____. Método para la evaluación económica de los accidentes de trabajo. Informe del procedimiento. NTP-442, INSHT, 1997. Proyecto europeo SOC 97 202162 051704, ITB/187.98.

GOBERNACIÓN DEL CAUCA. Información. Disponible en: www.gobernaciondelcauca.gov.co

GREGORY, G. Dess y LUMPKIN, G.T. Dirección estratégica. Bogotá: McGraw Hill. 2003.

LONDOÑO, L. Violencia en América Latina: epidemiología y costos. En BID, Serie de Documentos de Trabajo # R-375, Doc 0522, 1999, p. 54.

MÁRQUEZ DÍAZ, Luis Gabriel. Metodología para valorar los costos externos de la accidentalidad en proyectos de transporte. Ingeniería y Universidad, vol. 14, no 1, 2010.

MARQUEZ MORALES, Nidia; JIMENES CANGAS, Leonor y TORRES DIAZ, José Humberto. Costos y beneficios del ingreso en el hogar. En: Revista Cubana Med Gen Integr. vol.14, n.5, 1998. ISSN 1561-3038.

MEDINA, Javier. Previsión y pensamiento estratégico. Santiago de Cali: Talleres Editoriales Universidad del Valle. 2006.

MÉNDEZ, Carlos E. Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en Ciencias económicas, contables y administrativas.

MORENO, Sueskun I.; TAPIZ P. y ARTIEDA L. Validación de un indicador de gravedad del accidente laboral. Arch Prev Riesgos Laborales 2000; vol. 3, n. 3.

NEWTON, M. y RAIA, A. (1972). Desarrollo Organizacional: Evaluación, Tecnología y Procesos. New York: McGraw-Hill.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS). Programa especial de Análisis de Salud. Iniciativa de Datos Básicos en Salud y Perfiles de País. Washington, DC: OPS, 2000.

ORTIZ A., Héctor. Análisis Financiero Aplicado – con Ajustes por Inflación. 10ª. ed. Bogotá – Colombia: D’vinni Editorial Ltda., 1998.

PIQUE ARDANUY, T.: Investigación de accidentes-incidentes:

PORRAS, J. y ROBERTSON, P. Desarrollo Organizacional: Un Proceso de Desarrollo y Cambio. 2a ed. Boston: Editores Handbook y Organización Psicológica. 1992.

RAMIREZ C. Seguridad industrial. 3a ed.

Revista Facultad Nacional de Salud Pública. Autor. Enero – Junio 2008

ROSENBERG, J. M. Diccionario de administración y finanzas, Barcelona: Océano grupo editorial, 1998.

ROSS, Stephen. Fundamentos de Finanzas Corporativas. Bogotá: McGraw Hill, 1997.

SALLENAVE, Jean Paul. Gerencia integral. 1994

_____. Gerencia y Planeación Estratégica. Bogotá: Norma, 1999.

SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación. Bogotá: McGraw Hill, 1992.

SERNA, Humberto G. Gerencia Estratégica: Planeación y Gestión – Teoría y Metodología. 5a ed. Santa fé de Bogotá: 3R Editores, 1997.

TAMAYO, M. El Proceso de la Investigación Científica. 3a ed. Colombia: Noriega Editores, 1998

VILLALOBOS, María Eugenia; ZÚÑIGA, Walther Mauricio. Perspectiva clínica de la consciencia del riesgo en la accidentalidad laboral: un estudio cualitativo. Pensamiento Psicológico, vol. 9, no.16, 2011.

VILLANUEVA V, Clemente I. Accidentes de trabajo y factores económicos asociados. Arch Prev Riesgos Labor 2000; vol. 4, no. 1.

VILLARREAL RÍOS, Enrique, et al. Costo de la atención de la hipertensión arterial y su impacto en el presupuesto destinado a la salud en México. Salud pública de México, vol. 44, no 1, 2002.

WENDELL, F y BELL, C. Desarrollo Organizacional. 5a ed. México: Prentice – Hall Hispanoamericana, S.A., 1995.

ZAPATA, Álvaro. Las teorías de La organización y la Gestión: De un Paradigma a otro. Santiago de Cali, 2001.

<http://www.ccoo.es/istas/>

<http://www.gestiondeprevención.com>

<http://www.supervalores.gov.co>

www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2004/ley_0909_2004.html

ANEXOS

Anexo A. Carta de autorización de la Gobernación del Cauca, para realizar el estudio

 REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CONSTANCIA	Código: F-TH-28
		Versión: 1.0
		Página : 1 de 1

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,

AUTORIZA

A la Profesional Universitario del Área de Bienestar y Salud Ocupacional KAREN VIVIANA PÉREZ IMBACHI, identificada con cédula de ciudadanía número 34.323.969 de Popayán, para que realice el trabajo de investigación denominado: ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR ACCIDENTALIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, en el periodo 2010 -2013.

Para constancia se firma en Popayán, a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).



GISELA DÍAZ FERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Gestión del Talento Humano

Proyectó: Emillo José Hurtado Arroyo – T.A. Gestión del Talento Humano *Emilio H*

Anexo B. Instrumento: guía de revisión documental



ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO GENERADO POR ACCIDENTALIDAD LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL PERIODO 2010 - 2013

Investigadora: Karen Viviana Pérez Imbachi.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO Y EL EVENTO DE ACCIDENTALIDAD LABORAL

Lugar: Archivo Area de Recursos Humanos – Seguridad y Salud en el Trabajo- ARL
POSITIVA

Aspectos a revisar:

Nombre Identificación

Edad

Departamento

Municipio

Cargo

Fecha de Ingreso a la Empresa:

Salario:

Jornada: Diurna____ Nocturna____

Dependencia:

Operativo

De servicios.

Actividad Económica:

Tipo de Vinculación:

Planta

Misión

Cooperado

Independiente

EPS: a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

ARL: a la cual se encuentra afiliado el trabajador.

AFP: al cual se encuentra afiliado el trabajador.

INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE

Fecha accidente

Hora

Día

Jornada en que sucede: Normal ó Extra

Estaba realizando su labor habitual si___ no ___ Cual___

Tipo de accidente:

Violencia

Transito

Deportivo

Recreativo ó cultural

Propios del Trabajo

Causó la muerte al trabajador si___ no___

Lugar donde ocurrió el accidente: dentro de la empresa___ Fuera de la Empresa__

En que sitio de la empresa_____

Tipo de lesión:

Fractura

Luxación

Torcedura, Esguince

Herida

Trauma superficial

Golpe

Quemadura

Parte de Cuerpo afectado

Agente del accidente con que se lesiono el trabajador

Mecanismo o forma del accidente.

Fecha de diligenciamiento del informe del Accidente de Trabajo.

Anexo C. Formato guía para el procedimiento de evaluación del costo de accidentes de trabajo (OSALAN).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL COSTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO			
DATOS DEL SUCESO			
Nombre del trabajador:			
Nombre de la empresa:			
Fecha:			
Días de baja:			
¿Como consecuencia del accidente se ha producido algún tipo de incapacidad permanente?			
☐ SI ☐ NO			
Tipo de incapacidad:			
COSTE DEL PERSONAL			
1. Horas perdidas por el accidentado (el día del accidente)	Horas	Coste horario	Total
			0,00
2. Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente)	Horas	Coste horario	Total
- Puesto 1:			0,00
- Puesto 2:			0,00
- Puesto 3:			0,00
- Puesto 4:			0,00
- Puesto 5:			0,00
3. Horas perdidas por los mandos y técnicos (el día del accidente)	Horas	Coste horario	Total
- Puesto 1:			0,00
- Puesto 2:			0,00
- Puesto 3:			0,00
- Puesto 4:			0,00
- Puesto 5:			0,00
4. Horas perdidas por los mandos, técnicos, delegados de prevención, etc. (Días posteriores al accidente)	Horas	Coste horario	Total
- Puesto 1:			0,00
- Puesto 2:			0,00
- Puesto 3:			0,00
- Puesto 4:			0,00
- Puesto 5:			0,00
5. Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal	Días	Importe diario	Total
			0,00
6. Cotizaciones a la Seguridad Social (por parte de la empresa)	Días	Importe diario	Total
			0,00
COSTE DE DANOS MATERIALES			
7. -Edificios e instalaciones	Horas	Coste horario	Total
Reparación por el Servicio Interno			0,00
Materiales			0,00
Reparación por el Servicio Externo			0,00
8. Maquinaria, Herramientas y equipos de trabajo	Horas	Coste horario	Total
Reparación por el Servicio Interno			0,00
Materiales			0,00
Alquiler o compra de equipos			0,00
Reparación por el Servicio Externo			0,00
9. Materias primas, productos terminados o semitransformados			Total
Coste x N° unidades dañadas			0,00
10. Pérdidas de producción			Total
Producción prevista-Producción real			0,00
11. Incremento de costes para mantener la producción			Total
Horas extras			0,00
Contratación y formación del reemplazante			0,00
Contratación y subcontratación de obras y servicios			0,00
Otros costes			0,00
COSTES DE PREVENCIÓN			
12. Coste de las medidas adoptadas para evitar la repetición del accidente			0,00
OTROS COSTES			
13. Responsabilidad Administrativa: importe de las sanciones			0,00
14. Responsabilidad en materia de Seguridad Social: recargos de prestaciones			0,00
15. Responsabilidad civil: Indemnizaciones (abonadas directamente por la empresa)			0,00
16. Coste de Defensa Jurídica (abogados, peritos, etc..)			0,00
17. Otros costes			0,00
OBSERVACIONES (*)			
(*) Actuaciones pendientes de resolución final que pueden dar lugar a costes añadidos (sentencias, juicios, etc)			
COSTES TOTALES			0,00

Fuente: Instituto Navarra de Salud Laboral, 2005